



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

3288

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0685 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 18 de julio del 2024

VISTOS:

Nota Informativa N° 0231-2024-UFGRD/EMED-430020161.0068, de fecha 15 de julio del 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre, y por consiguiente con proveído N° 3167, de Dirección Ejecutiva, de fecha 15 de julio del 2024, autoriza proyectar acto resolutivo del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar el Acto Resolutivo del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2024", con proveído correlativo N° 3167, de fecha 15 de julio del 2024;

Que, el numeral I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, de fecha 20 de julio del 1997, establecen que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regulará y promoverá, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia", de fecha 19 de junio del 2005, tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), de fecha 19 de febrero del 2011, se creo como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la finalidad de la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de Julio del 2019, fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, asimismo en la Directiva Administrativa antes mencionado, su objetivo es de establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD);

Que, de acuerdo al Artículo 1° aprobado por Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, de fecha 28 de Febrero del 2014, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de gestión de riesgo de desastres;

Que, mediante Nota Informativa N° 0231-2024-UFGRD/EMED-430020161.0068, de fecha 15 de julio del 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Dirección Ejecutiva Proyectar la Resolución de Aprobación del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2024", tiene por finalidad de garantizar la operatividad y atención en salud frente a la

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0685 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 18 de julio del 2024

demanda de pacientes por un momento adverso que pueda presentarse durante la celebración de las Fiestas Patrias- 2024;

Que, con el propósito de proseguir las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y en virtud a los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el Acto Resolutivo de aprobación del **"Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2024"**, solicitado por la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 20 de julio del 2023, que resuelve designar a la médica **MARÍA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2024", el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Área de Legajos

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 20740 RNE 22014

MEGP/JGRC/jacv

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA



**ESPACIO DE MONITOREO
DE EMERGENCIAS Y DESASTES - EMED**

"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA- 2024"



1



SULLANA - 2024

"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA - 2024"

DRA. MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS
DIRECTORA EJECUTIVO

Bach. Adm. ROSA AYDEE REYES AREVALO
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGOS DE DESASTRES

Lic. Obst. MILAGROS RAMIREZ MENDOZA
Aux. Adm. FELIX CASTRO REYES
Bach. Adm. FRANCO FLORES FERNANDEZ
Tec. Adm. SUSANA MÉNDEZ VENTURA

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL EMED

SULLANA - 2024



Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia

LEY Nº 28551

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Artículo 2.- Definición

Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos.

Artículo 3.- Obligación

Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.

Artículo 4.- Elaboración

- 4.1 La elaboración del plan de contingencia se formula siguiendo la guía que para estos efectos propone el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, *previa opinión favorable de los sectores correspondientes, y se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley.*
- 4.2 Las guías a las que se refiere el presente artículo señalan los contenidos mínimos que deben presentar los planes de contingencia.

Artículo 5.- Plazo de presentación

Los representantes legales de los obligados a los que se refiere el artículo 3 precedente, presentan a las respectivas autoridades competentes, bajo responsabilidad, los planes de contingencia que correspondan en el plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley.

Artículo 6.- Aprobación

- 6.1 Los planes de contingencia son aprobados, *previa opinión favorable de la entidad competente del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, por la autoridad que corresponde a la actividad que desarrolla la entidad.*
- 6.2 La entidad competente del SINADECI cuenta con un plazo de treinta (30) días útiles para emitir su opinión, de lo contrario se aplicará el silencio administrativo positivo.

Artículo 7.- Actualización y reformulación

- 7.1 Con una periodicidad no menor de cinco (5) años, contados desde la fecha de aprobación del plan de contingencia, el obligado presenta a la autoridad competente, para su aprobación, un plan de contingencia actualizado.
- 7.2 Cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varían de manera significativa, el obligado debe reformular su plan de contingencia, para su revisión y aprobación por la autoridad competente.
- 7.3 La aprobación de la actualización o reformulación de los planes se sujeta a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8.- Fiscalización

- 8.1 Las entidades competentes del SINADECI, en el marco de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, supervisan el cumplimiento de los planes de contingencia, dando cuenta en caso de incumplimiento a las autoridades correspondientes, quienes impondrán las sanciones de acuerdo a ley.
- 8.2 Las autoridades sectoriales competentes son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los planes de contingencia e imponen las sanciones correspondientes ante su incumplimiento, en el marco de sus programas regulares de fiscalización.

Artículo 9.- Sanciones

9.1 Las autoridades competentes para sancionar, conforme lo establecido en el artículo precedente, multarán:

- a) El incumplimiento de actualizar o reformular el plan, con no menos de uno (1) ni más de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias;
- b) La presentación incompleta del plan, con no menos de dos (2) ni más de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias;

El incumplimiento de la presentación del Plan de Contingencia o de Prevención y Atención de Desastres, con no menos de tres (3) ni más de cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias.

9.2 La imposición y pago de la sanción no exime del cumplimiento de la obligación, por lo que la autoridad competente multará con dos (2) Unidades Impositivas Tributarias la falta de cumplimiento de la obligación transcurrido el plazo otorgado por la autoridad para dicho cumplimiento.



9.3 La imposición de sanciones toma en cuenta la naturaleza, complejidad y dimensión de la actividad; asimismo, el tipo de instalación y edificación, según se establezca en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 10.- Capacitación

Es responsabilidad de los obligados a los que se refiere la presente Ley, capacitar a sus funcionarios y empleados, y realizar los simulacros necesarios para la correcta aplicación de los procedimientos contenidos en los Planes de Contingencia y de Prevención y Atención de Desastres.

Artículo 11.- Difusión

Los obligados deben remitir un resumen ejecutivo de su plan de contingencia a la municipalidad provincial en cuyo ámbito realizan sus actividades, que lo publica en un lugar visible de su sede institucional a fin de que éste pueda ser conocido por la población.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y MODIFICATORIAS

PRIMERA.- Quienes, a la fecha de publicación de la presente Ley, cuenten con planes de contingencia, se acogen a lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Ley.

SEGUNDA.- El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros, reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERA.- Deróganse o déjense sin efecto, según sea el caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.

Presidente del Congreso de la República: **NATALE AMPRIMO PLÁ**

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros



INDICE	Página.
I. INTRODUCCION.....	6
II. FINALIDAD	7
III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	7
3.1. Objetivo General	
3.2. Objetivos Específicos	
IV. BASE LEGAL.....	8 - 9
V. AMBITO DE APLICACIÓN	9
VI. CONTENIDO:	9 - 26
6.1. DETERMINACION DEL RIESGO	9
6.1.1. Identificación y Características de la amenaza o peligro.....	9 - 11
6.1.2. Análisis de la Vulnerabilidad de los elementos expuestos.....	12 - 14
6.1.3. Estimación del Riesgo.....	14
6.2. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA.....	15 - 17
6.3. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE LA RESPUESTA.....	18 - 26
6.3.1. Procedimiento de Preparación	
6.3.2. Procedimiento de Alerta	
6.3.3. Procedimiento de Comando y Coordinación	
6.3.4. Procedimiento de Respuesta	
6.3.5. Procedimiento de Movilización	
6.3.6. Procedimiento de Continuidad de servicios	
6.3.7. Procedimiento de Fin de la Emergencia	
6.4. REPOSABLES DE LA EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A UNA EMERGENCIA O DESASTRE.....	27
6.5 FINANCIAMIENTO.....	28 - 29
6.6. SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL PLAN.....	29
VII. ANEXOS.....	30 - 37
7.1 Anexo 1: Directorio de la Institución.	
7.2. Anexo 2: Directorio de las Brigadas Hospitalarias y de Intervención Inicial.	
7.3 Anexo 3: Rol de Reten de Brigadas Hospitalarias y de Intervención Inicial por Fiestas Patrias 2024	



I. INTRODUCCION

Los actos conmemorativos de la Independencia del Perú del dominio Español en 1821, denominado Fiestas Patrias, celebrándose **el 28 de Julio** como fecha central, en conmemoración a la declaratoria de independencia en Lima por parte de don José de San Martín (el acta se firmó el 15 de Julio de 1821) y **el 29 de Julio**, en honor a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Además de caracterizarse por un feriado largo la celebración de las **Fiestas Patrias**, en la actualidad dichas fecha coincidirán con las vacaciones de las escuelas, institutos, universidades, donde se reanudaron las clases presenciales desde el presente año, dichos días de descanso y regocijo, dan lugar a un incremento en la movilización de la población a diferentes partes del país, para recreación (playas del norte o lugares turísticos en general). Cabe indicar que en la actualidad de acuerdo al D.S. N°012 - 2024 - S.A., que prorroga la Emergencia Sanitaria por DENGUE, a partir del 29 de mayo de 2024, por un plazo de 60 días calendario, por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Áncash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, declarada por Decreto Supremo N° 004-2024-SA, por tal motivo el EE.SS. debe estar preparado para afrontar una demanda de pacientes por los distintos eventos adversos que se pueda presentar añadido el Dengue el cual ha cobrado algunas víctimas mortales en la provincia de Sullana.

Así mismo la movilización de la población aumente la probabilidad de accidentes de tránsito, teniendo en cuenta que en nuestra jurisdicción se encuentra la carretera central considera una de las vías más peligrosas del país, lo cual genera grandes riesgos sobre la vida y salud de las personas, también se incrementan las actividades comerciales rigiéndose a las medidas preventivas dictadas por el Estado, posibles alteraciones del orden (manifestaciones políticas) entre otros problemas sociales.

Por tanto, la Dirección del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, como autoridad en este nosocomio de salud a través de las Unidades Orgánicas y en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD), en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del HAS II Sullana, ha elaborado el presente "**Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana - 2024**", con la finalidad de mitigar los efectos adversos y garantizar la atención de la salud de la población ante la sobredemanda de pacientes durante la celebración de la festividad en mención.

HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA - 2024



II. FINALIDAD

El presente Plan de contingencia, tiene por finalidad garantizar la operatividad y atención en salud frente a la demanda de pacientes por un evento adverso que pueda presentarse durante la celebración de las Fiestas Patrias - 2024.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

3.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Garantizar la respuesta oportuna para reducir los riesgos en las actividades en torno a la celebración de las Fiestas Patrias - 2024 ante cualquier evento adverso.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Aminorar los daños sobre la salud de la población que le pudiera acontecer por una emergencia o desastre durante la celebración de las "Fiestas Patrias - 2024".
- ✓ Optimizar la capacidad de respuesta de las áreas críticas de la institución frente a los eventos adversos que se puedan presentar.
- ✓ Mantener el flujo de referencia y contrareferencia razonable a la sobredemanda de pacientes.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 27604, que modifica la Ley 26842 Respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención medica en caso de emergencias y partos.
2. Ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
3. Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional para la Defensa Nacional y el Orden Interno.
4. Ley 30861 modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes que lo conforman.
5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
6. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud.
7. Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencia y Desastres del Sector Salud.
8. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
9. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, denominado Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
10. Decreto Supremo N° 027 - 2017 - SA Política Nacional frente a Hospital Seguros frente a los desastres que contiene el Plan de Acción 2017 - 2021 y crean la comisión Multisectorial de Hospital Seguros Frente a los Desastres
11. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
12. Decreto Supremo N° 030-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
13. Decreto Supremo N° 038-2021-SA, que aprueba la política nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres al 2050 de carácter multisectorial.
14. Decreto Supremo N° 015-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
15. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSAV.01. "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
16. Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01. "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres".



17. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento.
18. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
19. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
20. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
21. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
22. Resolución Ministerial N° 472-2016 -GOB.REG.PIURA. -DRSP- HAS - DE - OPE con fecha 23 de Noviembre del 2016, que aprueba el "Manual de Organización y Funciones" del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana - 2016, que consta de (267) doscientos sesenta y siete folios los mismos que conforman parte de la presente resolución.
23. Resolución Ministerial N° 815 - 2018 que modifica la 154-2014/MINSA, que constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud.
24. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018/MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
25. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271 -MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
26. Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno.
27. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa en la entidades públicas de los tres niveles de gobierno.
28. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE".
29. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que modifica la R.M. N° 850/2016/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
30. Resolución Ministerial N° 662-2022-MINSA, confórmese el grupo de comando para la continuidad operativa del Ministerio de Salud cuyo objetivo es desarrollar las actividades necesarias que sirvan para implementar la gestión de la continuidad operativa en el MINSA.
31. Resolución Ministerial N° 808 - 2022/MINSA Aprueban el Documento Técnico: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, 2022-2023.
32. Decreto Supremo N° 038-2024 - PCM., Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023 - 2024) y posible Fenómeno del Niño.
33. Decreto Supremo N° 012 - 2024 - S.A. que proroga la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, declarada por Decreto Supremo N° 004-2024-SA. Prorrogar, a partir del 29 de mayo de 2024, por un plazo de 60 días calendario.
34. ORDENANZA REGIONAL N° 312 - 2015 /GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones - ROF del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, documento de gestión que consta de (4) títulos, (5) capítulos, (63) artículos, (3) disposiciones complementarias y (3) disposiciones transitorias contenida en la estructura orgánica informe técnico sustentatorio, fichas técnicas y organigrama estructural.

V. AMBITO DE LA APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación institucional y de cumplimiento obligatorio en todas las unidades orgánicas del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana.

VI. CONTENIDO:

6.1. DETERMINACION DEL RIESGO

Se entiende por riesgo a los probables daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de la amenaza y vulnerabilidad, afectando principalmente a poblaciones que se encuentran en escenario de alta vulnerabilidad, por su condición social, edad o por su ubicación territorial, siendo necesario implementar acciones que incluyan medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo.

6.1.1. Identificación y Características de la Amenaza o Peligro:

Considerando las características propias esperadas en el desarrollo de las presentes circunstancias, permiten establecer amenazas o peligros a los que pueden estar expuestos las personas y los servicios de salud.

Así mismo, se deben planificar acciones y hacer frente a las siguientes amenazas: incendio urbano, accidentes de tránsito, intoxicaciones, agresiones físicas y conflictos sociales, manifestaciones con concentración de personas en masas, a los que puedan estar expuestos las personas y los servicios de salud.

AMENAZA: Incremento de riesgo a la salud de las personas, que demanda una atención de urgencia o emergencia y ponga en peligro la salud de las personas.

Características de la amenaza:

- a) Tipo de suceso: Antrópico
- b) Probables causas de generación del suceso

Las probables ocurrencias de accidentes y alteraciones súbitas en la salud de las personas pueden deberse a una o a la combinación de las siguientes causas.

- Alteraciones sociales:
 - Asaltos en carreteras
 - Actos antisociales producto del desorden y confusión: robos, agresiones físicas
 - Aglomeraciones desordenadas de personas
 - Desplazamiento en masa de personas
 - Ingesta de alcohol (consumo de sustancias tóxicas)
 - Eventos aleatorios que puedan alterar el orden y la tranquilidad de la masa humana: falsas alarmas, explosiones, sismo etc.

Accidentes de tránsito:

- Uso inadecuado de medios de transportes
- Excesiva velocidad en las carreteras, conjugado con la ingesta de alcohol.

• Intoxicación:

- Ingesta de alimentos en mal estado de conservación o en condiciones inadecuadas.
- Presencia de vendedores ambulantes sin respeto a las normas de seguridad y salubridad.

• Incendios:

- Uso inadecuado de pirotécnicos para la celebración de las fiestas patrias.



"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA - 2024"

- Otros Peligros:
 - Deshidratación por exposición prolongada al sol, golpes por la ola de calor.

a) Características del evento:

- Fecha probable de ocurrencia: del 25 al 31 de Julio del presente año.
- Magnitud: Individual, Colectivo y Masivo
- Duración: 07 días Aproximadamente
- Lugares expuestos: Jurisdicción de la provincia de Sullana y sus alrededores.

b) Cuadro de la Identificación y Características de las Amenazas y/o Peligros

EVENTO	ORIGEN	OCURENCIA O INMINENCIA	MAGNITUD	DURACION	UBICACION ESPACIAL	SECUENCIA Y CARACTERISTICAS	IMPACTO
ACCIDENTE DE TRANSITO	ANTROPICO	ALTAMENTE PROBABLE	MODERADO - SEVERO	25/07/24 - 31/07/24	Localidad de Sullana	Conductores en estado de ebriedad. Peatones imprudentes y en estado de ebriedad.	Probabilidad de daños moderados o severos a la salud de las personas por atropellos o volcaduras, principalmente traumas.
INTOXICACION	ANTROPICO	MEDIANAMENTE PROBABLE	MODERADO			Elaboración de alimentos con medidas de salubridad inadecuadas. Escases de agua en algunas zonas de Sullana. Mala conservación de los alimentos y más aun con las altas temperaturas.	Probabilidad de afectaciones de grupos de personas principalmente enfermedad diarreica aguda con o sin deshidratación.
ALTERACIONES SOCIALES	ANTROPICO	ALTAMENTE PROBABLE	MODERADO - SEVERO			Incremento de movimiento de la población en masa, lo cual hace que incremente la delincuencia en la localidad principalmente en esta época festiva.	Probabilidad de daños por trauma de manera individual de las personas o múltiple.
INCENDIOS	ANTROPICO	MEDIANAMENTE PROBABLE	LEVE - MODERADO			Uso de pirotécnicos por la celebración de las fiestas patrias u protesta de personas en contra del gobierno con actos vandálicos.	Probabilidad de daños a la salud individual de las personas o múltiple.
OTROS PELIGROS	ANTROPICO	ALTAMENTE PROBABLE	MODERADO - SEVERO			Exposición al sol por varias horas incrementa los cuadros de deshidratación y golpes de calor	Probabilidad de daños a la salud individual de las personas o múltiple.



6.1.2. Análisis de la Vulnerabilidad de los Elementos Expuestos:

De acuerdo a las responsabilidades que le competen al sector salud en el proceso de la Gestión de Riesgos y manejo del Desastres los elementos que estarían expuestos son:

POBLACION EXPUESTA:

- ✓ Población Vulnerable: Gestantes, Adultos Mayores y Personas con Comorbilidad Conductores y peatones de los vehículos, especialmente los de transporte masivo.
- ✓ Población Flotante: Población que viene de otras regiones a vacacionar en las playas del norte y sus lugares turísticos.
- ✓ Espectadores y participantes de los actos públicos masivos por la celebración de las Fiestas Patrias 2024.
- ✓ Personal de resguardo del orden y seguridad y atención de salud
- ✓ Personas que realizan campamento
- ✓ Vendedores ambulantes
- ✓ Personas de los medios de información social
- ✓ Personas que se desplazan a los diferentes lugares de la jurisdicción y sus alrededores
- ✓ Pasajeros y personal del servicio de transporte masivo

Hacinamiento por sobredemanda en la atención en los servicios de salud – hospitalarios.

En cuanto a la vulnerabilidad tenemos dos tipos de Vulnerabilidades:

A) VULNERABILIDAD SOCIAL

La pobreza, la población con menos recursos para sobrevivir son las más afectadas en estos tipos de eventos.

Caos Social, por el insuficiente recurso en las fuerzas policiales y ejercito para el control de las aglomeraciones o conflictos sociales que se presenten en eventos como el mencionado anteriormente, el cual movilizará gran cantidad de personas en diferentes lugares de la provincia y el país en general.

B) VULNERABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

A la actualidad de acuerdo al D.S. N° 012 – 2024, aun nos encontramos en Emergencia Sanitaria por Dengue, el cual ha sido prorrogado desde el 29 de mayo de 2024, por un plazo de 60 días calendario, afectando los servicios de salud por epidemia de dengue, en varios distritos de distintos departamentos dentro de ellos Piura - Sullana, declarada por Decreto Supremo N° 004-2024-SA.

Así mismo la movilización en masa de la población y la probable ocurrencia de eventos adversos por la Celebración de las Fiestas Patrias - 2024, puede comprometer el funcionamiento de los servicios de salud como:

- ✓ Colapso en la disponibilidad de insumos de médicos, medicamentos, alimentos y servicios básicos que limitaran el funcionamiento del servicio al tener que ubicarse medios alternos para la provisión.
- ✓ La pérdida o deterioro de suministros y medicamentos retrasarían la capacidad de respuesta adecuada y oportuna ante un evento adverso.



FACTORES ADVERSOS

- ✓ Insuficiente cultura de la seguridad de las personas al vender alimentos sin tomar las medidas de bioseguridad sanitarias.
- ✓ Problemas climatológicos.
- ✓ La psicología de masas es altamente susceptible de entrar en pánico por hechos que muchas veces son falsas alarmas o que no revisten mayor peligro.

FACTORES POSITIVOS

- ✓ Presencia del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgos de Desastres institucional.
- ✓ La institución cuenta con 43 brigadistas capacitados en temas relacionados a la Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres.
- ✓ Adecuada coordinación con las distintas instituciones de apoyo en el sector Salud, tales como: MINSA, EDSALUD, PNP, Cuerpo de Bomberos entre otros, ante cualquier eventualidad que se presente relacionado a la celebración de las Fiestas Patrias - 2024.
- ✓ El Establecimiento de Salud, se mantendrá en alerta con unidades de primera respuesta, frente a un evento adverso.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

- ✓ Fortalecer los mecanismos de coordinación con las autoridades locales y regionales para la preparación y respuesta en la salud de la población vulnerable frente a los eventos adversos por la celebración de las "Fiestas Patrias - 2024".
- ✓ Coordinaciones de referencia a nivel regional y nacional, para la atención por la posible sobredemanda de pacientes afectados por un evento adverso que se pudiera presentar durante la festividad mencionada anteriormente, en coordinación con EDSALUD, Sanidad de la Fuerzas Armadas y Policiales.

6.1.3. Estimación Del Riesgo:

Producto de las condiciones expuestas, en relación al peligro y la vulnerabilidad, podría generarse daños a la salud de las personas individuales y colectivas como:

- ✓ Policontuso o Politraumatizado por accidente de tránsito
- ✓ Asfixia por aplastamiento.
- ✓ Cólicos abdominales y/o trastornos gastrointestinales.
- ✓ Intoxicaciones masivas.
- ✓ Desvanecimiento.
- ✓ Enfermedad diarreica aguda.
- ✓ Síndromes ansiosos y depresivos.
- ✓ Agresiones físicas.
- ✓ Quemaduras.
- ✓ Intoxicaciones alcohólicas agudas



6.2. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA:

6.2.2. GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

El grupo de trabajo se constituye como un espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastre, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

En ese sentido con Resolución Directoral N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-OPE-4430020161, el Director del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo tiene la responsabilidad de la toma de decisiones frente a un evento adverso y la jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de Secretario Técnico del GTGRD, en coordinación con las Unidades, Oficinas, Departamentos y Servicios de la institución, tendrán la responsabilidad de realizar las gestiones correspondientes para una adecuada respuesta frente a una emergencia o desastre que se pueda presentar durante la celebración de las **FIESTAS PATRIAS 2024**.

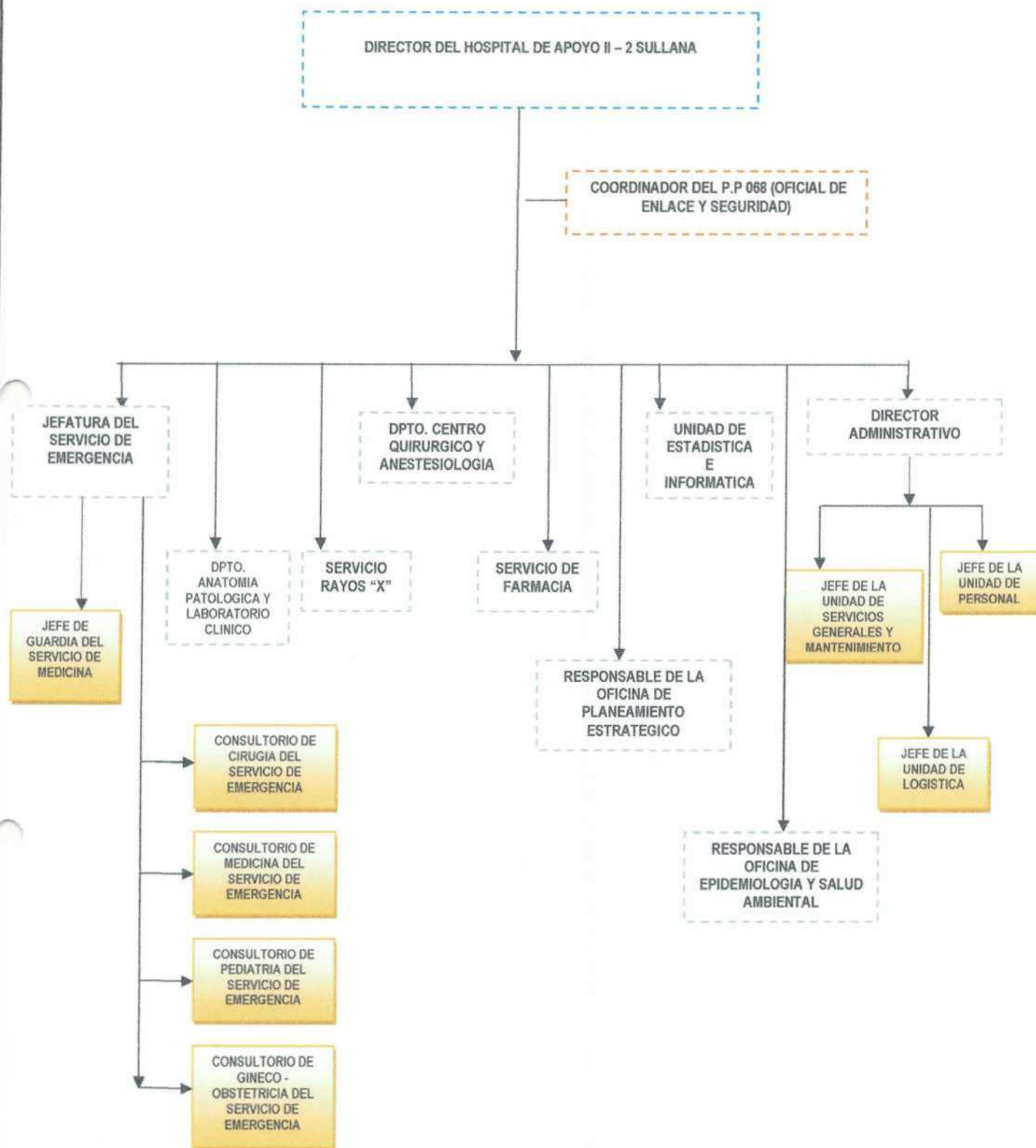
6.2.3. SISTEMA DE COMANDO DE SALUD

En un desastre es importante mantener el comando, comunicaciones y la conducción. Este sistema utiliza la metodología del Sistema de Comando de Incidentes, la adapta a las funciones críticas del Sector Salud y se debe activar en una emergencia o desastre, siendo su principal fortaleza la organización funcional bajo un sistema y el disponer herramientas (formatos, planes y mapas) para facilitar la toma de decisiones.

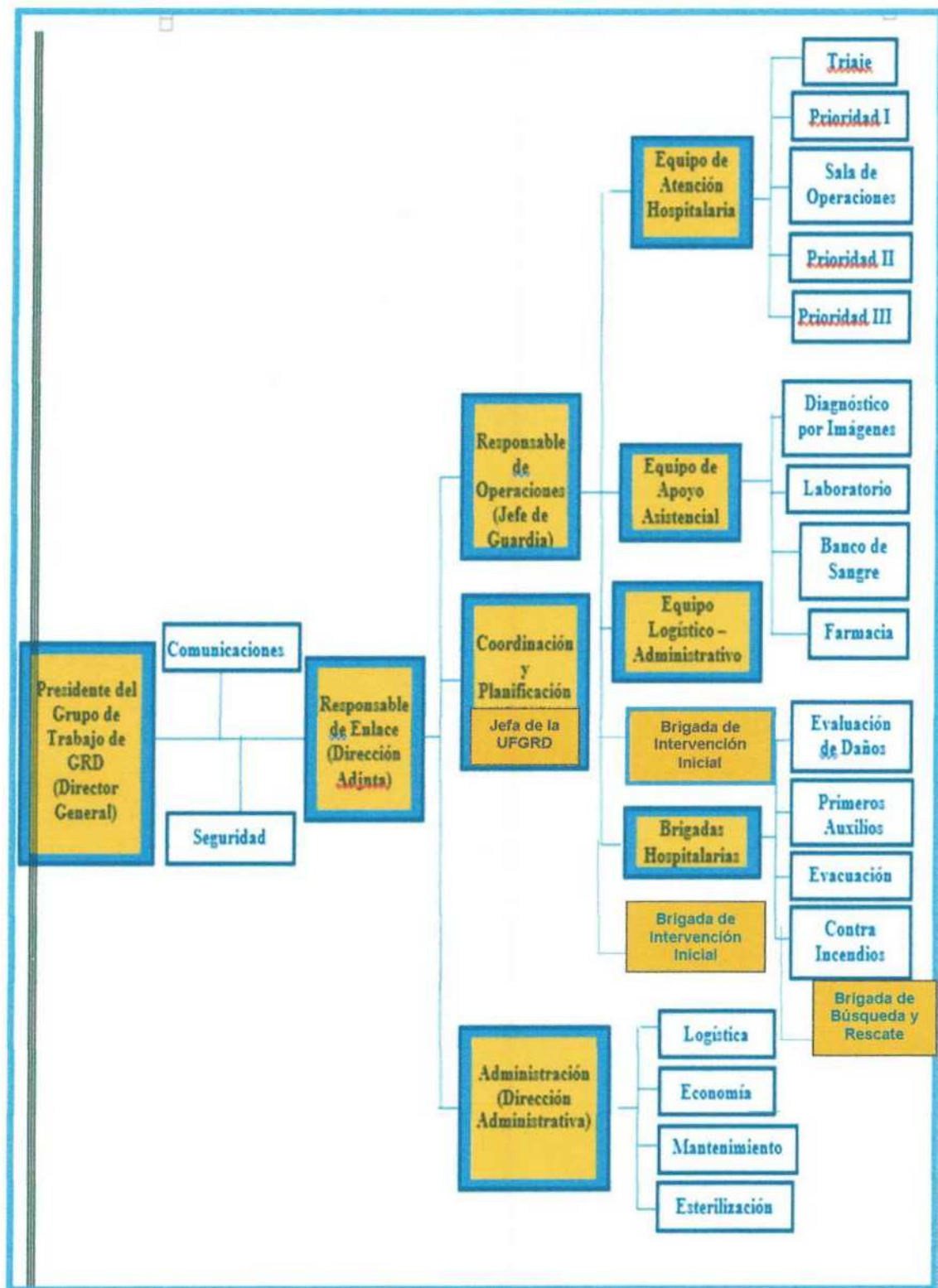
La autoridad máxima para comandar la situación de desastre en el Sector Salud se denomina "Comandante Salud" (Director de la Institución).



SISTEMA COMANDO SALUD - SCS



ORGANIGRAMA DE RESPUESTA



6.3. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE LA RESPUESTA

6.3.1. Procedimiento de Preparación:

Son las intervenciones específicas que se llevaran a cabo para optimizar la capacidad de preparación y respuesta del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, con el objeto de reducir los posibles daños en la salud a la población y garantizar la continuidad del funcionamiento del establecimiento de salud.

Dicho lo anterior los procedimientos de preparación para reducir los daños a la salud frente a los eventos adversos que se puedan presentar durante la celebración de las Fiestas Patrias - 2024.

1. Será responsabilidad del presidente del Grupo de Trabajo del HAS, quien se encargue de la toma de decisiones para el control y atención de daños personales y materiales.
2. El personal asistencial médico y no medico programado según rol, deberá estar a disposición durante la alerta emitida (verde, amarilla, roja) según la emergencia o desastre que se presente durante la Fiestas Patrias - 2024, de esta manera salvaguardar la vida y salud de la población afectada.
3. El medico Jefe de Guardia asumirá la responsabilidad de organizar al personal programado de acuerdo a rol en las atenciones durante la emergencia o desastre, que se pueda presentar.
4. Queda prohibido todo cambio de Guardia durante la emergencia o desastre que se presente.
5. Todos los jefes de las unidades, oficinas, departamento, servicios y áreas del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, deberán tener disponibles los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la operatividad del EE.SS.
6. Personal de las diferentes Brigadas Hospitalarias y de Intervención Inicial, serán programados en rol de reten en casos se requiera por la jefatura de la UFGRD para fortalecer la capacidad de respuesta durante una emergencia o desastre.
7. La jefatura del Serv. Farmacia será responsable de abastecer con un Stock de medicamentos suficientes en el Serv. de Farmacia de Emergencia.
8. Monitorear la disponibilidad de camas en los 4 servicios de hospitalización, emergencia y uci.
9. Sera responsabilidad del jefe de transporte mantener operativa y con combustible las Ambulancias para el traslado de los pacientes.
10. Mantener la operatividad al 100% de las siguientes áreas críticas en una emergencia o desastre:
 - ✓ Departamento de Emergencia y UCI
 - ✓ Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
 - ✓ Departamento de Anatomía Patológica y Laboratorio Clínico.
 - ✓ Departamento de Diagnóstico por Imagen.
 - ✓ Servicio de Farmacia (mantener abastecido de medicamentos e insumos el almacén especializado del servicio de farmacia)
 - ✓ Casa de Fuerza.
11. Cada jefe de las distintas unidades, departamentos, oficinas, servicios y áreas deberán mantener actualizado el directorio de su personal a cargo médico y no médico del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para la atención de los usuarios del EE.SS. como también del personal administrativo para su apoyo logístico.
12. Ante un posible colapso de los servicios de hospitalización, se recomienda el traslado de los pacientes no críticos a otros EE.SS. y dar de alta a quienes puedan continuar su tratamiento en su domicilio.



13. Garantizar la operatividad de los servicios indispensables como:

- ✓ Abastecimiento de agua
- ✓ Alimentación
- ✓ Combustible
- ✓ Grupo electrógeno
- ✓ Calderas de vapor
- ✓ Bombas de evacuación de agua
- ✓ Adecuada provisión de uniformes: cascos, chalecos, ponchos y linternas al personal de las Brigadas Hospitalarias y de Intervención Inicial.

6.3.2. Procedimiento de Alerta:

El propósito de este procedimiento es establecer las actividades a seguir previo a la ocurrencia de los eventos adversos que puedan presentarse durante la celebración de las Fiestas Patrias – 2024, que ocasione daños a la población, sus bienes y su entorno, brindando una atención médica inmediata. Este procedimiento es aplicable a todos los servicios de la Institución.

Responsabilidades

Es responsabilidad de la **Dirección de la Institución**, proponer y coordinar la declaración de la Alerta Verde, Amarilla o Roja dentro de las **4 horas posteriores al evento presentado**, la cual es aplicable a todos los servicios de la Institución.

Todos los servicios de la Institución son responsables de la implementación de las medidas correspondientes para atender la emergencia que se presente y se decrete alerta ya sea verde, amarilla o roja, de acuerdo al evento presentado.

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
El Director del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana como presidente del GTGRD dará la voz de alerta.	Durante la presentación del evento. Se ha tomado conocimiento de la existencia de daños comprobados sobre la vida o la salud de las personas que demandan la atención médica inmediata, o es inminente en un plazo inmediato.	Emitiendo la alarma correspondiente (aviso o señal) por medio sonido de sirena de un megáfono o sonido de la sirena de la ambulancia, que asegure el conocimiento en tiempo real de las personas involucradas en la respuesta.



DECLARATORIA DE ALERTA

RESPONSABLE DE LA DECLATORIA DE ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA DECLARATORIA DE ALERTA	RELACION ENTRE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y EL PLAN DE CONTINGENCIA
El Director del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana como presidente del GTGRD dará la voz de alerta.	Alerta Verde: Ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparativos. Alerta Amarilla: Ante la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias efectúen acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio. Alerta Roja: Cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de Salud efectúen de forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias	En Alerta Verde: Se deberá revisar el plan de contingencia, evaluar las acciones de respuesta frente a un probable evento adverso. En Alerta Amarilla: Se deberá implementar y ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Contingencia aprobado. En Alerta Roja: Se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.



6.3.3. Procedimiento de Comando y Coordinación:

a) Comando de Incidente y Comunicaciones

El comando es presidido por la máxima autoridad del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, el Director General, que a su vez preside el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Hospital; siendo su finalidad organizar la respuesta oportuna y adecuada frente al presente evento adverso.

Comando de Incidente		
Integrantes	Funciones	Área de Trabajo
Director General	Autoriza, dirige, lidera las acciones de Respuesta	Dirección General o lugar del evento (puesto de comando de incidente).
Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.	Evaluar la situación generada por el evento adverso. Toma decisiones para el control y atención de daños. Canalizar las decisiones tomadas entre los órganos de salud correspondientes. Hacer seguimiento de las decisiones tomadas. Informar al COE SALUD de la situación y las acciones tomadas.	Sala de reuniones del EMED – Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres.
Jefe del Dpto. Emergencia en ausencia su reemplazo será el Jefe de Guardia.	Jefe Operativo, quien organiza, dirige y ejecuta.	Jefatura de Departamento, Guardia o lugar del evento si es necesario (puesto de comando de incidente).
Brigadistas	Nivel operativo, prestan servicios según su nivel de competencia y capacitación.	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres para luego dirigirse al lugar del evento adverso presentado.
Comunicaciones		
Radiocomunicaciones	Telefonía Fija	Otros
Equipo de Radio HF con las frecuencias: 7165 y 7890 (Inoperativo)	Central Telefónica: 073 – 490142 (inoperativo)	Jefa del Dpto. de Emergencia y UCI: 948570363



b) Descripción del procedimiento de Coordinación

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Gestión de la información	La activación del Grupo de Trabajo de GRD de la Institución será de manera inmediata, quienes posteriormente se reunirán en la sala de reuniones de la UFGRD del HAS II-2, para la toma de decisiones.	GTGRD
	Dentro las primeras 08 horas se procede a realizar la evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades.	UFGRD
	Se mantiene actualizada la Sala de Crisis del HAS II con información del EDAN realizado del evento presentado.	UFGRD
	Preparan los reportes de situación. El primer reporte dentro de las 08 horas de ocurrido el evento y luego con una periodicidad de al menos cada 24 horas para continuar evaluando daños.	GTGRD/ UFGRD
2. Reuniones de coordinación con las diferentes autoridades del sector.	Dentro de las 24 horas de sucedido el evento el presidente del Grupo de Trabajo de GRD se reúne con las autoridades del sector local.	GTGRD/ UFGRD
	Se realizarán reuniones cada 24 horas y según necesidades de coordinación entre las áreas técnicas de las organizaciones que forman parte de la plataforma local.	GTGRD UFGRD

c) Red de Referencia y Contrareferencia

Establecimiento de Salud	Responsable	Dirección	Teléfono
Hospital Cayetano Heredia - Piura	Director General	Av. Independencia	Central: (073) - 287970 Emergencias: (073) 482 - 0402 Anexos: 1114 - Tópico de Emergencia 1116 - UCI de Emergencia 1119 - Ginecología 1156 - UCI NEO
Hospital Santa Rosa	Director General	Av. Grau Esq Av. Chulucanas s/n, Prol Miguel Grau, Piura	(073) 361075
Hospital Regional de Lambayeque	Director General	Chiclayo 14012	Celular: 944417799 Fijo: 074 - 480420 Ext. 1051
Hospital Jorge Reátegui Delgado	Director General	Av. Grau 1185, Piura 20001	(073) 284760
Hospital de la Solidaridad Sullana	Director General	Transversal Piura Con Calle 2	073-631262



d) Instituciones de Apoyo

Institución	Tipo de Apoyo	Responsable	Dirección	Teléfono/correo electrónico
Compañía de Bomberos N° 043 - Sullana	Ambulancias Rescate de víctimas Primeros Auxilios Manejo de incendios	Comandancia local - Sullana	Leoncio Prado 236 y Sucre 735- Sullana.	116 Teléfono: 503240- 502191/966531249
Clínica "Santa Rosa"	Sanidad	Director General	Av. Panamericana N° 332 Urb. Santa Rosa - Sullana	Celular: 985586350
Clínica Inmaculada Concepción	Sanidad	Director General	José de Lama 894, Sullana	Teléfono: (073) 504898
Clínica "Virgen del Pilar"	Sanidad	Director General	Calle Bolívar 279, Sullana	Teléfono: (073) 502278
Central de Emergencias de la Policía Nacional.	Seguridad Externa Traslado de Víctimas	Jefe de la Región Policial de Sullana	Calle Ugarteche 416	Teléfono: 502413
Sub Región	Brigadistas Equipamiento Carpas	Director de la Sub Región de Sullana "LCC"	Av. Champagnat # 1010 Piura - Sullana	Teléfono: (073) 477411 Celular: 960798882
CEPRECED - PIURA	Brigadistas Equipamiento Carpas	Jefe de CEPRECED - PIURA	Av. Irazola s/n Urb. Miraflores- Ofic. dentro de las Instalaciones del Hospital Cayetano Heredia de EE. SALUD	Teléf.: Cel.920152291
COER	Equipo Maquinaria	Jefe del COER	Carretera Piura - Sullana km 5.5	Celular: 951011976
INDECI	Asesoría Técnica	Jefe de INDECI	Mz. 241 - lote 2, Zona Industrial - Piura (junto Plaza Veja)	Teléfono: (073) 309- 800 Celular: 969284266



6.3.4. Procedimiento de Respuesta

El proceso de respuesta incluye el conjunto de acciones y actividades que se deben desarrollar ante un desastre o inmediatamente después de este, para atender a las víctimas y minimizar los posibles daños empleando para ello los recursos humanos y materiales existentes, mediante los procedimientos acordados en el plan, socorriendo a los heridos.

El procedimiento está enfocado en la atención de las víctimas directas con énfasis en las primeras 72 horas después del evento.

LAS ACCIONES CLAVES SON:

Conocer la situación: una vez producido el evento, es de vital importancia conocer la situación de lo que pasó, para actuar de manera coherente y eficaz.

La ejecución de tareas requiere de la activación y despliegue de recursos humanos y materiales disponibles en el HAS.

Coordinación de acciones de respuesta: Los mecanismos de coordinación con todos los actores intervinientes, así como las acciones a desarrollar durante la atención de la emergencia serán las mismas que se indican en el Protocolo de Respuesta frente a emergencias o desastres del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana - 2024.

Desmovilización: Es posible que actores de otros niveles locales, provinciales y regionales dejen de hacer sus actividades normales para apoyar las tareas de respuesta a una emergencia o desastre. Lo cual se realizará de la manera más eficaz y rápida con la finalidad de no afectar sus funciones normales.

Descripción del procedimiento Atención Hospitalaria

Propósito: Establecer las acciones que se deben implementar y desarrollar en la institución, para la atención de las víctimas generadas por el evento adverso. El procedimiento está enfocado en la atención de las víctimas directas con énfasis en las primeras 72 horas después del evento.

6.3.5. Procedimiento de Movilización

Propósito: Establecer las acciones que se debe desarrollar para asegurar los recursos y medios que faciliten la respuesta oportuna a la emergencia. Este procedimiento es aplicable en todos los Servicios, Oficinas, Unidades y Departamentos de la Institución.

Responsabilidad:

- La Unidad de Recursos Humanos en coordinación con el Jefe de Guardia y Jefe de los distintos servicios otorgara las facilidades para la movilización del recurso humano necesario y así asegurar la atención de los pacientes como también la operativa de los Servicios Críticos del HAS.
- La Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, dichas unidades y oficina son responsables de asegurar la disponibilidad de recursos materiales necesarios para atender la emergencia y asegurar la continuidad de los servicios críticos durante la respuesta de la emergencia.
- El equipo técnico de la UFGRD será responsable de llevar un inventario actualizado de los recursos y bienes que se encuentran en el almacén de la UFGRD para apoyar en la atención de la emergencia.



6.3.6. Procedimiento de Continuidad de Servicios

Se estable las acciones a implementarse para asegurar la continuidad de las operaciones de emergencias en la institución, así como se organiza la gestión de suministros y el apoyo de transporte para el traslado de víctimas a otros Hospitales de mayor complejidad según sea el caso y especialidad, con el siguiente protocolo:

- ✓ Designar actividades y roles al Grupo de Trabajo del GRD y Brigadas Hospitalarias e Intervención Inicial.
- ✓ Monitoreo de la alerta verde, amarilla o roja según corresponda.
- ✓ Revisar el Protocolo de Respuesta frente a Emergencias o Desastres del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana – 2024.
- ✓ Revisar los recursos necesarios: personal, medicamentos, camas y ambulancias.
- ✓ Evaluar operatividad del Hospital.
- ✓ Elaborar y difundir el rol del personal Brigadista programado como reten en caso de alerta.
- ✓ El EMED cuenta con material básico para apoyar en las atenciones durante la emergencia como: camillas portátiles, mesas plegables, coche de curaciones, biombos, porta sueros, sillas plegables, frazadas, entre otros.
- ✓ Conocer la disposición de insumos médicos y medicamentos para la contingencia en áreas Críticas y en el Almacén de Farmacia Central del HAS
- ✓ Disponibilidad de profesionales de la salud y administrativo con conocimiento del evento previsible.

6.3.7. Procedimiento de Fin de la Emergencia

Propósito: Desactivar el Plan de Contingencia
Como:

- ✓ Mediante un comunicado oficial, se declara la desmovilización del personal y Fin de la Emergencia.
- ✓ Se procede a desmovilización del personal que participo en la emergencia o desastre.

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
✓ Director del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana.	Cuando se reduzcan los efectos del evento	Fin de la alerta, según corresponda. Desmovilizar al personal. Desactivar el plan de contingencia. Emitir documento oficial de la desmovilización del personal y fin de la emergencia.

La implementación del Plan no demandara financiamiento adicional dependiendo la magnitud del evento se realizará acciones a fin de solicitar presupuesto extraordinario de emergencia en caso que sobre pase la capacidad de respuesta de la prestación de los servicios de salud.



6.4. RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A UNA EMERGENCIA O DESASTRE.

El presente Plan determina las responsabilidades de las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, así como su accionar a cargo de la orientación técnica del GTGRD, bajo situaciones de Emergencias y Desastres.

RESPONSABLES	FUNCIONES
DIRECTOR GENERAL	Autoriza y Lidera las acciones de respuesta ante eventos adversos, preside el GTGRD.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	Actúa como secretario técnico, Organizando, Dirigiendo, Ejecutando las acciones prioritarias para el control de la emergencia o desastre presentado. Mantiene la Operatividad del EMED.
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	Responsable de verificar el stock de medicamentos disponibles para la respuesta, además de movilizar insumos a las áreas que requiera atención urgente en el post impacto.
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Responsable de evaluar el estado de agua y el medio ambiente, así mismo preparar y operativizar al equipo de vigilancia centinela en el área hospitalaria. Responsable de realizar vigilancia epidemiológica y control de vectores en la zona del desastre; son quienes elaboran, organizan y actualizan la Sala Situacional semanal.
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Responsable de mantener la operatividad y funcionalidad de los servicios básicos.
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	Responsable de movilizar los recursos logísticos necesarios para la contingencia, mantener y tener disponibilidad inmediata de recursos para atender la emergencia adecuadamente.
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	Responsable de estar en coordinación con la Unidad de Logística para la adquisición de recursos necesarios para la emergencia.
JEFE DE RR.HH	Responsable de verificar que el personal cumpla con su rol establecido y que no hagan cambio de turnos o soliciten vacaciones durante la emergencia o alerta decretada.
COORDINADOR DEL ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Responsable de coordinar permanentemente con el Jefe del COE Regional, informando las necesidades y la situación actual del lugar de la emergencia y/o desastre.



6.5. FINANCIAMIENTO

El presente Plan de contingencia será financiado de acuerdo a su presupuesto regular y otras fuentes de financiamiento, en el marco de sus competencias, que está comprendida en el PP068 programado en la Institución y demanda adicional a gestionar en la cadena 3000001: ACCIONES COMUNES y la actividad 5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA. Por tanto, si el evento se desarrolla se va a requerir gestionar demanda adicional a DIGERD en los productos y actividades correspondientes para la implementación del Plan.

ACTIVIDAD	BIEN O BIENES	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	RESPONSABLE
Elaboración del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana - 2024".	Papel bond A-4.	Millar	01	27.00	27.00	EMED HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA
		UNIDAD	03	0.80	2.40	
	Folder Manila	UNIDAD	10	0.40	4.00	
	Lapiceros					
SUB TOTAL					33.40	
Reforzar la capacidad instalada del servicio de emergencia.	Kits de medicamentos e Insumos Médicos	Kit.	5	1000.00	5,000.00	EMED HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA
SUB TOTAL					5,000.00	
Difusión del tipo de alerta verde, amarilla o roja, de acuerdo al evento presentado en coordinado con CEPRECED para todas los servicios de salud y oficinas administrativas del HAS para de esta manera estén comprometidos en la atención de Salud de Emergencia, conforme a la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA.	Impresiones	Impresiones	200	0.50	100.00	EMED HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA
	Fotocopias	Fotocopias	200	0.10	20.00	
SUB TOTAL					120.00	
Instalación de Carpas para atención Pre Hospitalaria de pacientes a cargo del personal Brigadista del hospital, si la emergencia o desastre lo requiere.	Movilidad Local	Brigada	20 BRIG x 4 días	30.00	2,400.00	EMED HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA



	Unidad Móvil para Traslado de personal Brigadista: Mañana y Noche	Combustible	10 galones x 04 días x 02 viajes	26.00	2,080.00	EMED HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA
	01 Ambulancia Tipo II para traslado de pacientes.	Combustible	10 galones x 4 días por 02 Traslados	26.00	2,080.00	
	SUB TOTAL				6,560.00	
TOTAL S/.					11,713.40	

6.6. SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL PLAN

El seguimiento y la ejecución del Plan, estará a cargo de la Unidad Funcional de la Gestión del Riesgo de Desastres quienes en coordinación con los miembros del Grupo de Trabajo de GRD diseñarán las necesidades de atención prioritarias en los escenarios de su competencia, asimismo estos remitirán previo a la ejecución los preparativos y las necesidades y al termino del mismo presentarán el consolidado de acciones ejecutadas.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Barth. Adm. Reyes Arevalo
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGO DE DESASTRE



VII. ANEXOS



ANEXO: 1

7.1. DIRECTORIO DE LA INSTITUCION

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	CELULAR
Director	Dra. María Eugenia Gallosa Palacios	mariaegallosapalacios@gmail.com	968221425
Sub Director	Dr. Nelson Erick Carrasco Castillo	ericocarrasco16@gmail.com	969449100
Jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres	Bach. Adm. Rosa Aydeé Reyes Arévalo	defensacivil6729@gmail.com	968017675
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Dra. Jeremy Leticia Atoche Ruiz	jlar2703@gmail.com	948570363
Director Administrativo	Econ. Jorge Saavedra Guevara	joral_ope@yahoo.com	967914136
Jefe de la Unidad de Personal	Econ. Karin Janet Campos Carreño	kcamposc@hotmail.com	969163222
Jefe del Dpto. de Medicina	Dra. Kenia Jennifer Llagas Chávez	kllagaschavez@gmail.com	969956012
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Econ. José Gerardo Riofrio Castillo	gerardoriofrio@hotmail.com	968068416
Jefe de la Unidad de Economía	C.P.C Evelyn Fiorella Olaya Alvarado	EFOA240@gmail.com	963330039
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Ing. Fredy Armando Rivera Montero	friveramon@hospitalsullana.gob.pe	970320925
Jefe del Dpto. de Epidemiología y Salud Ambiental	Dr. Gustavo Rivas Añasco	gustavodr1930@hotmail.com	915055235
Jefe del Dpto. de Anatomía Patología y Laboratorio Clínico	Dr. Rafael Martín Pichardo Rodríguez	bancodesangresullana@gmail.com	989370701
Jefe del Dpto. de Diagnóstico por Imágenes	Dr. Cesar Augusto Aguilar Lizárraga	cesaragular_2805@yahoo.es	969297264
Jefe del Dpto. de Cirugía	Dr. Lázaro Alberto Rodríguez Frías	alberto_rodrig_frias@hotmail.com	969650504
Jefe del Dpto. de Pediatría	Dra. Martha Silva Marroquí	mcs_m_21@hotmail.com	953738294
Jefe del Dpto. Gineco-Obstetricia	Dr. José Edgardo Oña Gil	onagiljose@gmail.com	969601230
Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Dra. Eliana García Torres	elianagt04@hotmail.com	969753872
Jefe de la Unidad de Logística	Lic. Manuel Chávez Concha	mchavez@hospitalsullana.gob.pe	968735854

"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA - 2024"

Jefe del Dpto. de Enfermería	Lic. Rosa Virginia Ortiz de Guzmán	rosaortiz57@hotmail.com	945107312
Jefe del Servicio de Farmacia	Mg. Q.F. Anali del Carmen Ojeda García	farmacia.hospitalsullana@gmail.com	943047429
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Ing. Marcos Riquelme Carrasco Chorrres	soluioneselectronort@gmail.com	975685715
Jefe de Imagen Institucional	Lic. en C.C. Yeseyra Prado Pérez	yeseyraprado16@gmail	942140349
Jefe de Servicio Social	Lic. Marisol Meléndez Castañeda	serviciosocial@hospitalsullana.gob.pe	956334582
Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética	Lic. Martha María de Jesús Villarreal Bancayan	marvillarreal.b30@gmail.com	973847317
Jefe del Servicio de Psicología	Lic. Raúl Chunga Purizaga	rchungap@hotmail.com	949828528
Jefa de la Unidad de Control Patrimonial	Econ. Herless Alain Chang Valdiviezo	changvaldiviezo.herlessalain@gmail.com	964432935
Jefe del Dpto. Consultorios Externos	Dr. Nelson Erik Carrasco Castillo	ericocarrasco16@gmail.com	969449100
Jefe de Unidad de Seguros (SIS)	Lic. Amd. José Ricardo Jiménez Santana	rjimenez@hospitalsullana.gob.pe	984790487
Jefa de Oficina de Gestión de la Calidad	Mg. Pilar Villalta Espinoza	pvillalta.hosp.sulla@gmail.com	959790979
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia	Dra. Juana Elsy Arreátegui Alcántara	docencia@hospitalsullana.gob.pe	968497741
Jefa de Asesoría Legal	Abog. Marina Soledad Morocho Chuquichanca	soledad_morocho@hotmail.com	985321961
Presidente del Cuerpo Médico	Dr. Luis Oswaldo Gutiérrez Ponce	kluisj32@gmail.com	975482717



ANEXO 2:

7.2. DIRECTORIO DE BRIGADAS HOSPITALARIAS Y DE INTERVENCION INICIAL - 2024

BRIGADAS DE EVACUACION					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
1	Céspedes Távara, Rosa Armenia	03683042	948200286	No tiene	TEC. ADMINISTRATIVA
2	Saldarriaga Palacios Juan Carlos	06301114	928997919	salda2010@live.com	AUXILIAR ASISTENCIAL
3	Cruz Gómez Henry	40692427	974158043	henry1010z@gmail.com	AUXILIAR ASISTENCIAL
4	Ordinola Navarro Hugo	03879106	955253432	hugoordinolanavarro@gmail.com	AUXILIAR ASISTENCIAL
5	Morales Rivas Lílber Lorenzo	16683818	981844913	lilbermoralesrivas@gmail.com	AUXILIAR ASISTENCIAL
6	Juárez Clavijo Luis Alberto	03587214	953688222	juarezc1961@hotmail.com	C.P.C.

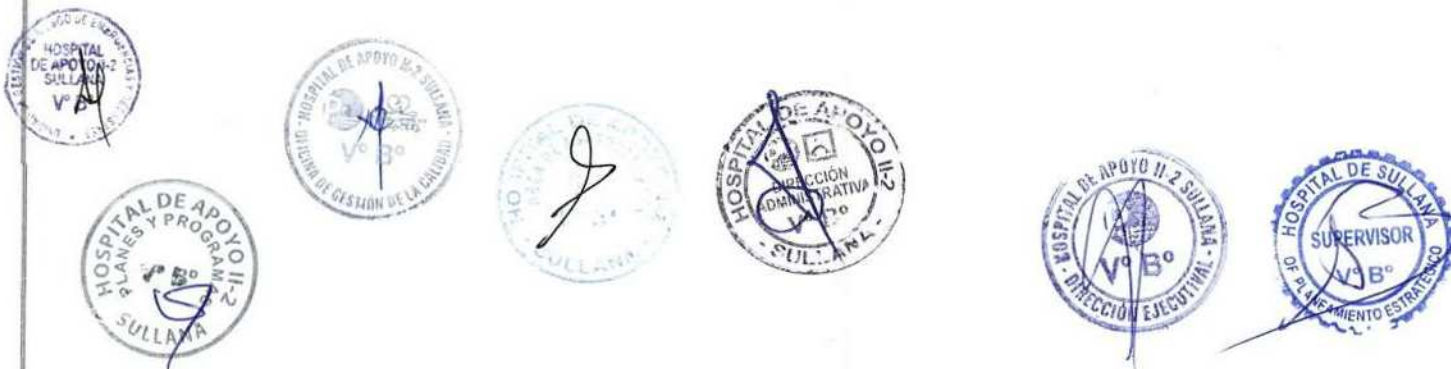
BRIGADA CONTRA INCENDIOS					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
1	Carrasco Nizama María Inés	03478263	916418397	mcarrasco@hospitalsullana.gob.pe	TEC. ADMINISTRATIVA
2	Escobar Jabo Julio	03571088	932995143	No tiene	TEC. ADMINISTRATIVO
3	Garuffi Dioses, Nancy Zarella	43294703	941961665	zarellag@outlook.com	LIC. EN OBSTETRICIA
4	Zapata Palacios, Yessica Katiana	45134524	959374290	kattigemy_156@hotmail.com	LIC. EN OBSTETRICIA
5	Núñez Crisanto, Julio Javier	42472815	938559072	Jjnc938559072@gmail.com	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BRIGADA EVALUACION Y DAÑOS					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
1	Arévalo Cornejo Higinio	03590234	917413607	harevaio783@gmail.com	TEC. ADMINISTRATIVO
2	Olaya Flores Teresa	03560210	999385988	tolayaf3@hotmail.com	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
3	Reyes Arévalo Rosa Aydeé	03592367	968017675	defensacivil6729@gmail.com	BACH. EN ADMINISTRACION
4	Lizama Ramos, Pierina Isabel	77390423	985571843	pierili2295@hotmail.com	TEC. ADMINISTRATIVA
5	Cunyarache Medina, Betty	48136495	935788200	bettycunyarache24@gmail.com	TECNICA ADMINISTRATIVA



BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
1	Calderón Canova Charito Isidora	03628329	943107597	charitocalderon945@gmail.com	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
2	Juárez Silva Cipriano	03638190	957599493	pacor-cipriano@hotmail.com	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
3	Díaz Guevara Orlando José	43163793	999761137	orlando28318@gmail.com	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
4	Curay Urbina Maribel	03659884	949479656	curaymaribel@gmail.com	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
5	Prieto del Rosario, Arturo	45527047	966132057	arturoprietodelrosario@gmail.com	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
6	Oliva Rugel Rosa	02779611	985612165	eiberpulache13@gmail.com	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
7	Vidangos Delgado, José Carlos	48452065	946917351	josevidel97@gmail.com	TÉCNICA EN ENFERMERÍA

BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	PROFESION / TECNICO
1	Yovera Sernaqué Manuel Antonio	16766929	941976309	yoverasernaque11@gmail.com	AUXILIAR ASISTENCIAL
2	Reyes Purizaca Bryan	47841090	985167086	No tiene	AUXILIAR ASISTENCIAL
3	Ruiz Flores Menandro	03675717	961907991	No tiene	ARTESANO I
4	Castro García Juan Carlos	03663346	970056764	castrogarciajuancarlos918@gmail.com	TEC. ADMINISTRATIVO
5	Castro Reyes Félix	45517276	906606148	ciberfelix2809@gmail.com	AUX. ADMINISTRATIVO
6	Troncoso Morales Irving Gabriel	46054295	969134094	No tiene	AUXILIAR ASISTENCIAL
7	Llacsahuanga García Alex Jhony	45845989	957380436	aljhllacga@gmail.com	AUXILIAR ASISTENCIAL



BRIGADA DE INTERVENCION INICIAL					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	PROFESION / TECNICO
01	Casariago Guevara, Francia Miluska	42851191	949962999	franchesca111@hotmail.com	LIC. EN ENFERMERIA
02	Ramírez Mendoza, Milagros	45703104	965659246	mili_8140@hotmail.com	LIC. EN OBSTETRICIA
03	Velásquez Quintana, Daniel	10502981	957669740	danielvelasquezq@gmail.com	QUIMICO FARMACEUTICO
04	Zapata correa, Yino Manuelillo	41003751	961304998	yimazaco@gmail.com	TEC. ADMINISTRATIVO
05	Flores Villegas, Yolanda	02812659	920242956	yolandafloresv2@gmail.com	TEC. DE ENFERMERIA
06	Lozada Bayona, Mariela	41528104	931157659	marielab311@gmail.com	TEC. ADMINISTRATIVO
07	Castro Aponte, Jeyson Adrián	75715924	935679388	adrian_2_97@hotmail.com	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
08	Izquierdo Gonzales, Gladys Cecilia	40814576	945174253	cecizqgon@gmail.com	LIC. EN ENFERMERIA
09	Ortiz Coloma, Felipe	42338091	997295699	focortizc@hotmail.com	QUÍMICO FARMACÉUTICO
10	Silva Agurto, Miguel Anderson	43082582	979297003	miguel_502500@hotmail.com	LIC. EN ENFERMERIA
11	Criollo Moran, Jessica del Pilar	75737370	924298180	jessicadelpilar.cm@gmail.com	TEC. DE LABORATORIO
12	Seminario Porras, Víctor William	03671469	961582218	victorwill_75@hotmail.com	TEC. EN ENFERMERIA
13	Chero Ramírez, Silvana Beatriz	03692605	968626945	silvana10_01@hotmail.com	TEC. EN ENFERMERIA



ANEXO N° 03

7.3. ROL DE RETEN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS Y DE INTERVENCION INICIAL
"FIESTAS PATRIAS - 2024"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO/SERVICIO/OFICINA/UNIDAD	AREA	PROFESION	25 JUV. J	26 VIE. V	27 SAB. S	28 DOM. D	29 LUN. L	30 MAR. M	31 MIE. M
BRIGADA DE EVACUACION											
1	CESPEDES TAVARA ROSA ARMENIA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y	UNIDAD DE SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO	ADMINISTRATIVO	GD			GN			
2	SALDARRIAGA PALACIOS JUAN CARLOS	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	OF. SIS DE EMERGENCIA	ADMINISTRATIVO			GD			GN	
3	JUAREZ CLAVIJO LUIS ALBERTO	UNIDAD DE PERSONAL	AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA	ADMINISTRATIVO	GN				GD		
4	CRUZ GOMEZ HENRRY	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA			GN				GD
5	ORDINOLA NAVARRO HUGO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	GD				GN		
6	MORALES RIVAS LILBER LORENZO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA			GD				GN
BRIGADA CONTRA INCENDIOS											
7	CARRASCO NIZAMA, MARIA INES	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	AREA DE NEFROLOGIA	ADMINISTRATIVO	GN				GD		
8	JESSICA KATTIANA ZAPATA PALACIOS	PROGRAMA DE CANCER	PROGRAMA DE CANCER	OBSTETRA			GN		GD		
9	NANCY ZARELLA GARUFFI DIOSES	DPTO. DE GINECO OBSTETRICIA	DPTO. DE GINECO OBSTETRICIA	OBSTETRA	GD				GN		
10	JULIO JAVIER NUÑEZ CRISANTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	ADMINISTRATIVO			GD		GN		
11	ESCOBAR JABO JULIO	SERVICIO DE FARMACIA	DOSIS UNITARIA	TEC. FARMACIA	GN				GD		
BRIGADA DE EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES											
12	AREVALO CORNEJO, HIGINIO	UNIDAD DE LOGISTICA	AREA DE ALMACEN GENERAL	ADMINISTRATIVO			GN			GD	
13	OLAYA FLORES TERESA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AREA DE LEGAJOS	ADMINISTRATIVO	GD				GN		
14	BETTY CUNYARACHE MEDINA	DPTO. DE PEDIATRIA	DPTO. DE PEDIATRIA	TEC. ADMINISTRATIVA			GD			GN	
15	PIERINA LIZAMA RAMOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	GN				GD		
BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS											
16	CALDERON CANOVA CHARITO ISADORA	DEP. DE EMERGENCIA Y UCI	UCI	TEC. EN ENFERMERIA	DESCANSO MEDICO POR SALUD						
17	JUAREZ SILVA CIPRIANO	SERVICIO DE RAYOS X	SERVICIO DE RAYOS X	TEC. EN ENFERMERIA			GN				GD
18	DIAZ GUEVARA ORLANDO JOSE	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	TOPICO DE CIRUGIA	TEC. EN ENFERMERIA	GD				GN		
19	CURAY URBINA MARIBEL	DPTO. DE PEDIATRIA	UCI PEDIATRIA	TEC. EN ENFERMERIA			GD				GN
20	OLIVA RUGEL ROSA	DPTO. DE EMERGENCIA	DPTO. DE EMERGENCIA	TEC. EN ENFERMERIA	GN				GD		
21	JOSE CARLOS VIDANGOS DELGADO	DPTO. DE CIRUGIA	DPTO. DE CIRUGIA	TEC. EN ENFERMERIA			GN				GD
22	PRIETO DEL ROSARIO ARTURO	DEP. DE EMERGENCIA Y UCI	UCI	TEC. EN ENFERMERIA		GD			GN		



"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA - 2024"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO/SERVICIO/OFICINA/UNIDAD	AREA	PROFESION	25 JUV. J	26 VIE. V	27 SAB. S	28 DOM. D	29 LUN. L	30 MAR. M	31 MIE. M
BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE											
23	YOVERA SERNAQUE MANUEL ANTONIO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA				GD			GN
24	REYES PURIZACA BRYAN	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA		GN				GD	
25	RUIZ FLORES MENANDRO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AREA DE CASA DE FUERZA	ARTESANO I				GN			GD
26	CASTRO GARCIA JUAN CARLOS	UNIDAD DE PERSONAL	AREA DE REMUNERACIONES	ADMINISTRATIVO		GD				GN	
27	TRONCOSO MORALES IRVING GABRIEL	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA				GD			GN
28	LLACSAHUANGA GARCIA, ALEX JHONNY	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AREA DE TRANSPORTE	AUXILIAR DE LIMPIEZA		GN				GD	
BRIGADA DE INTERVENCION INICIAL											
29	CASARIEGO GUEVARA, FRANCIA MILUSKA	DPTO. MEDICINA	AREA DE CARDIOLOGIA	LIC. ENFERMERIA				GN			GD
30	ZAPATA CORREA YINO MANUELILLO	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	OFICINA DE PLANAMIENTO ESTRATEGICO	ADMINISTRATIVO		GD				GN	
31	VELASQUEZ QUINTANA, DANIEL	SERVICIO DE FARMACIA	FARMACIA HOSPITALIZACION/ MACROPROCESOS	QUIMICO FARMACEUTICO				GD			GN
32	FLORES VILLEGAS YOLANDA	DPTO. PEDIATRIA	AREA DE CUIDADOS INTERMEDIOS	TEC. EN ENFERMERIA		GN				GD	
33	LOZADA BAYONA, MARIELA	AREA DE SECRETARIA TECNICA	AREA DE SECRETARIA TECNICA	TEC. DE ADMINISTRACION				GN			GD
34	CASTRO APONTE, JEYSON ADRIAN	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		GD				GN	
35	IZQUIERDO GONZALES, GLADYS CECILIA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	SERVICIO DE EMERGENCIA NEONATAL	LIC. ENFERMERIA				GD			GN
36	ORTIZ COLOMA, FELIPE	SERVICIO DE FARMACIA	ALMACEN ESPECIALIZADO	QUIMICO FARMACEUTICO		GN				GD	
37	SILVA AGURTO, MIGUEL ANDERSON	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	TOPICO DE CIRUGIA	LIC. ENFERMERIA				GN			GD
38	SEMINARIO PORRAS, VICTOR WILLIAM	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	DPTO. DE CIRUGIA	TEC. EN ENFERMERIA		GD				GN	
39	CHERO RAMIREZ, SILVANA BEATRIZ	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI	UCI	TEC. EN ENFERMERIA				GD			GN
40	CRIOLLO MORAN, JESSICA	PERSONAL EXTERNO		TEC. DE LABORATORIO		GN				GD	

NOTA: PERSONAL DE LA UFGD SE MANTENDRA EN ALERTA LAS 24 HORAS DESDE EL 25 AL 31 DE JULIO DEL 2024

